

agora y son o seran de aq adelante o a qual qer o a quals qer de vos a q esta nra carta o el traslado della signado de escuano publico fuere mostrada salut y gracia sepades q el conçejo de lorca se nos embiaron qrellar con jayme de Quadel su besmo y su mandadero et disen q algunos cristianos y Judios y moros q se entremeten de demandar por sy y por otro cuya vos tienen y por brengas algunas debdas en q otros son obligados leyendo ellos y aqellos por qen las demandan pagados et por esta rason q ha y muchos dellos desfechos de lo q han y an recibido y reciben de cada dia muchos danos y menoscabos et oes q ay alguños q tienen cartas publicas de debdas sobre otros y cada q gelas piden a los deudores q las den q los traen a pleyto y a luenga de manera q los señores de las debdas no pueden cobrar lo suyo de lo q lle les siguen muchos danos et esto mesmo q oes alguños asy cristianos como Judios y moros q son obligados a oes con cartas y con acotamientos y con otras obligaciones y los deudores q las dichas debdas den cada q gelas demandan por pinya o se entregan o qeren entregar en sus bienes q pone exlecion de paga y de luenga de plaso y otras rasones de muchas maneras por embargar las dichas entregas

